

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.173.244</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.621
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.373
	99	Otros		2.248
09		APORTE FISCAL		6.144.283
	01	Libre		6.144.283
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.330
	03	Vehículos		10.330
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>6.173.244</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.135.920
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.786.077
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		361.696
	01	Al Sector Privado		200.665
	041	Al Sector Privado	04	200.665
	03	A Otras Entidades Públicas		161.031
	017	Capacitación en Protección Civil	05	161.031
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		373.031
	03	Vehículos		10.330
	04	Mobiliario y Otros		10.330
	05	Máquinas y Equipos		251.086
	06	Equipos Informáticos		32.849
	07	Programas Informáticos		68.436
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		516.500
	01	Al Sector Privado		516.500
	003	Red Sismológica Nacional	06	516.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	189
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	84.102
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	75.842

	- En el Exterior en Miles de \$	7.231
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	332.117
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	82.112
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	53.827
04	Con estos fondos se podrá efectuar cualquier tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$56.000 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.	
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.	
06	Considera recursos para la ejecución de convenios a celebrar entre esta Oficina y la Universidad de Chile, en los que se establecerá la tipología de los gastos a financiar, destinados a la instalación, operación, administración y mantención de la Red Sismológica Nacional.	